GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

Nº Interno: 5470694

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE EXTRANJERO QUE SE INDICA, POR FALTA DE INTERÉS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 75698

SANTIAGO, 13 de Mayo de 2015

VISTO: la falta de interés de don Gustavo GUTIERREZ CERRON de nacionalidad PERUANA.

TENIENDO PRESENTE: a) Que ha transcurrido más de 6 meses desde la fecha de solicitud de más antecedentes a SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO Nº3852 DEL 22.01.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, sin que el extranjero haya realizado gestión alguna para regularizar situación.

b) Que es facultad privativa de Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de visación que formuladas por extranjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en artículos 64 N°6 del D.L. N° 1094 de 1975; los artículos 135 inciso 2, N°5 y 141 del D.S. N°597 de 1984, todos del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

RECHÁZASE la SOLICITUD DE RESIDENCIA CORREO N°3852 DEL 22.01.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, por la evidente falta de interes del extranjero don Gustavo GUTIERREZ CERRON de nacionalidad PERUANA.

NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVESE al afectado, el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

REMÍTASE copia de la presente resolución la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CODRIGO SANDOVAL BUCOING JEEE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA

MIGRACION

[326] \$13/05/2015

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, Ministerio de RR.EE.
- · Policía Internacional
- · Archivo.